

Itagüí, 27 de junio de 2018

Proceso auditado: Rentas por cobrar

Objetivo:

Asegurar la correcta ejecución del registro contable mediante el seguimiento aleatorio a la facturación, recaudo, clasificación y depuración de las rentas por cobrar que permitan obtener razonabilidad y veracidad en la información financiera de las rentas por cobrar del Municipio de Itagüí.

Alcance:

Inicia con la revisión y verificación de la facturación, recaudo, clasificación y posterior depuración y saneamiento de las rentas por cobrar reflejadas de enero a junio de 2017.

Aspectos a mejorar:

1. Conforme a la política de gestión de la información para el proceso de rentas por cobrar, se tiene que las notas de cartera corresponden a notas débito, las cuales aumentan el valor de las cuentas por cobrar y notas crédito, las cuales disminuyen el valor de las cuentas por cobrar. El sistema de información permite realizar seguimiento a la elaboración de las notas por parte de cada funcionario para corroborar que se lleven adecuadamente los procesos.

Se adelantó una revisión por parte de la Subsecretaría de Rentas de las notas débito y crédito realizada por un funcionario lo cual arrojó 94 inconsistencias, donde se determinó que se estaba realizando un procedimiento errado por parte del responsable y se procedió a realizar el reproceso de las mismas, siendo debidamente subsanada dicha situación por el equipo de trabajo de la Subsecretaría de Rentas.

Para este tipo de errores no se tiene un control previo, sino que el control se presenta posterior por parte de los compañeros de la dependencia, haciéndose necesario establecer un procedimiento de verificación que minimice los errores potenciales originados por Ajustes de cartera, Estados de Cuenta, Reclamaciones, confirmación declaraciones privadas, procesos de la Secretaría de Gestión de Rentas y Acuerdos de Pago.

2. El procedimiento establecido en el SIGI para la gestión del impuesto predial e industria con el código PR-HM-08 en el numeral 5.1.1 - Actualización de la información tributaria - numeral 2.- Clasificar las solicitudes de actualización de la información tributaria de los contribuyentes de Industria y Comercio y tomar acciones, indica lo siguiente:

NIT. 890.980.093 - 8
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     www.itagui.gov.co



- ✓ Cuando se trata de modificaciones de la información del registro del Contribuyente, el Profesional Universitario de la Subsecretaría de Gestión de Rentas registra y **confirma** el formulario RIT de actualización en el sistema de información; actualizando de manera automática los datos tanto en el registro como en la facturación. (resaltado fuera de texto)

Se pudo determinar que en este procedimiento no es requerido la confirmación toda vez que lo que se confirma en el sistema son las declaraciones, es decir que la información que se modifique respecto al ingreso de información no requiere confirmación, sino una simple actualización. Se hace confirmación cuando hay un paso previo como un registro en el sistema, es decir, que un primer paso es el registro y un segundo paso es la confirmación del ingreso.

Por lo tanto, en la actualización de la información las novedades no requieren confirmación, incurriendo en el riesgo de incumplir con lo establecido en el Procedimiento para la gestión del impuesto predial e industria y comercio PR-HM-08.

3. El municipal de Itagüí como organización de gobierno territorial apoya sus prácticas administrativas en el sistema de información gerencial – DINAMICA GERENCIAL, soportado por los recursos que le ofrecen los computadores y equipos electrónicos como herramienta de primordial importancia para alcanzar los objetivos institucionales propuestos. La entidad hace uso frecuente e intensivo de los recursos en los programas que ofrece este importante aliado estratégico de la gerencia municipal para el procesamiento de datos generados a partir de los altos volúmenes de transacciones, no obstante, es necesario asegurarse que no se estén presentando errores que por acción u omisión puedan afectar la integridad de la información originada en los sistemas de información, tal como quedó evidenciado en la nota de ajuste de cartera siguiente, en la cual se manifiesta que el sistema de información presenta un cálculo errado de los intereses y hizo necesario reprocesarlo por parte de la Subsecretaria de Rentas.

890908584	SUMINISTROS INDUSTRIALES SUIN S.A.	SE DA APLICACIÓN A LA RESOLUCION 11942 DE 04/02/2013, POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE UN ESTADO DE CTA DEL CONTRIBUYENTE "SUMINISTROS INDUSTRIALES SUIN S.A CON NIT 890.908.584-7" PREVIO A LA CANCELACION DE LA MATRICULA Y CIERRE YA APLICADA EN EL SISTEMA SE RECALCULA INTERESES A LA FECHA YA QUE EL SISTEMA DE INFORMACION LOS ESTA GENERANDO ERRONEAMENTE , ANALIZA Y PROYECTA LAURA VELEZ, AUTORIZA LA DRA LILIANA ZAPATA JARAMILLO, SUBSECRETARIA DEL AREA DE GESTION DE RENTAS.
-----------	------------------------------------	--



Conclusiones:

1. La administración municipal ha realizado una importante gestión para garantizar que la Secretaría de Hacienda cuente con el equipo humano y las herramientas tecnológicas necesarias para la correcta y oportuna gestión de los impuestos territoriales, especialmente el impuesto Predial Unificado y el impuesto de Industria y Comercio, con el fin de asegurar el cumplimiento de los lineamientos normativos y la obtención de los recursos necesarios para el desarrollo de las programas y metas institucionales.
2. Es apropiado resaltar la sinergia que existe entre las Subsecretarías de Gestión de Rentas, la Subsecretaría de presupuesto, la Oficina de Tesorería, la Oficina de contabilidad, la Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo; para la administración de la información de las actividades gravadas desarrolladas en la jurisdicción del Municipio de Itagüí, principalmente las reguladas por el Impuesto de Industria y Comercio, y la información registrada por Catastro Departamental en la Oficina Virtual de Catastro (OVC) sujeta al Impuesto Predial Unificado, con miras a obtener mediante un adecuado recaudo los recursos que el municipio requiere para contribuir al desarrollo de los itagüiseños.
3. Si bien se cuenta con elementos de control enfocados a mitigar los riesgos inherentes a los procesos de recaudo, determinación, liquidación, discusión, cobro y devolución de los impuestos territoriales, se hace necesario identificar de parte de la auditoría interna aquellos aspectos que permitan mejorar el reconocimiento y revelación de los derechos tributarios pendientes de recaudo acorde a la legislación presupuestal y contable.
4. Tiene una notoria importancia el proceso de depuración permanente de las bases de datos de la cartera de deudores morosos de los impuestos municipales, toda vez que la entidad municipal como entidad contable pública cuya información contable esta llamada a reflejar su realidad financiera, económica, social y ambiental, debe adelantar todas las veces que sea necesario las gestiones administrativas para depurar las cifras y demás datos contenidos en los estados financieros, informes y reportes contables, conforme a las normas de reconocimiento y revelación establecidas de conformidad con el Régimen de Contabilidad Pública.

